



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.592
20 de enero de 2000

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

23º período de sesiones

ACTA RESUMIDA (PARCIAL)* DE LA 592ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 12 de enero de 2000, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. OUEDRAOGO

SUMARIO

COOPERACIÓN CON OTROS ÓRGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS, ORGANIZACIONES ESPECIALIZADAS Y OTROS ORGANISMOS PERTINENTES

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión (privada).

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del actual período de sesiones del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

COOPERACIÓN CON OTROS ÓRGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS, ORGANIZACIONES ESPECIALIZADAS Y OTROS ORGANISMOS PERTINENTES

1. La Sra. MALUWA (Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA) señala que más de la mitad de las personas seropositivas han contraído el VIH antes de cumplir los 25 años, situación que no tiene nada de extraño puesto que se sabe que la pobreza, la falta de calificación, la violencia y las normas sociales nefastas son, junto con la violación y negación de los derechos humanos, los principales propagadores de la epidemia del SIDA.
2. Más de 3 millones de niños y jóvenes de menos de 25 años han contraído el VIH en 1999. Se calcula que, desde el comienzo de la epidemia, 11,2 millones de niños han quedado huérfanos a causa del SIDA. Este hecho demuestra hasta qué punto los jóvenes y los niños se siguen viendo afectados, directa o indirectamente, por una enfermedad cuyas repercusiones no dejan de aumentar. Los niños pueden contraer la enfermedad, transmitida por su madre seropositiva, desde el mismo momento de su nacimiento, sobre todo en los países en los que las mujeres embarazadas no tienen acceso a los nuevos tratamientos. Los jóvenes pueden contraer el virus directamente, principalmente porque no tienen suficiente información de los riesgos ni de los medios de protección. Los huérfanos, cuyo número no deja de aumentar, viven a menudo en comunidades que no disponen de medios suficientes para atender sus necesidades básicas y tienen que abandonar la escuela para mantener a sus hermanos. Factores sociales, económicos y culturales de todo tipo incrementan la vulnerabilidad de los niños al VIH/SIDA. La situación es aún más grave en el caso de los niños refugiados, los que viven en condiciones de pobreza extrema o en las calles, los niños soldados, los que viven en zonas de conflictos armados y los que ejercen la prostitución.
3. Por esos motivos, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) sigue prestando especial atención a los niños en la lucha contra la epidemia del VIH/SIDA. El Programa lleva a cabo desde hace tres años una amplia campaña de sensibilización que tiene también como objetivo elaborar y aplicar políticas y programas dirigidos a los niños, que fortalezcan sus derechos y cuenten con su participación. La campaña se propone también dar la palabra a los jóvenes para que dialoguen entre ellos y con los adultos, así como velar por que los niños que han contraído el VIH/SIDA no sufran ninguna discriminación. Muchos gobiernos y representantes de los sectores público y privado han respondido a esta campaña y se han comprometido a promover los derechos fundamentales de los niños y los jóvenes a la información, la educación, el ocio, la seguridad y el empleo. En la esfera internacional, varias organizaciones han incorporado la cuestión del VIH/SIDA a sus actividades en favor de los derechos humanos.
4. Por otro lado, el ONUSIDA ha preparado, en colaboración con el Centro François-Xavier Bagnoud para la salud y los derechos humanos, un estudio titulado "Human Rights and the Prevention and Care of HIV/AIDS in Children and Young People" que se publicará próximamente y en el que se incluyen las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño aprobó en la reunión que dedicó a la cuestión de los niños frente al VIH/SIDA. El ONUSIDA ha designado, en concertación con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, a una persona para que se encargue de las cuestiones relativas a los derechos humanos y el VIH/SIDA, que trabajará directamente con los órganos creados en virtud de los instrumentos internacionales. Además, la Secretaría del ONUSIDA ha decidido ayudar directamente al Comité de los Derechos del Niño proporcionándole información pertinente y examinando los informes presentados por los Estados Partes a fin de determinar las carencias y los aspectos que precisan aclaración. A este respecto, ha elaborado en colaboración con el Centro François-Xavier Bagnoud un manual de referencia. Por último, el ONUSIDA ha continuado fortaleciendo su cooperación con los otros colaboradores del Programa (UNICEF, UNESCO, OMS, PNUD, FNUAP, PNUFID y Banco Mundial) en el ámbito de los derechos del niño.
5. El Sr. ROSELAERS (Oficina Internacional del Trabajo) recuerda que las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativas al trabajo infantil y la Convención sobre los

Derechos del Niño se complementan, y añade que desea que el Comité y la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) continúen su fructífera colaboración. Agradece especialmente al Comité que haya recomendado a los Estados Partes la ratificación del Convenio N° 138 de la OIT y del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (N° 182). Por su parte, la OIT facilitará al Comité toda la información necesaria relativa a las actividades realizadas en virtud del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). El orador dice que se podrían organizar actividades conjuntas en el marco de esa colaboración.

6. En los dos últimos años ha aumentado el volumen de las operaciones del IPEC, así como el número de países participantes y las contribuciones de los donantes. El Programa ha diversificado sus modelos de cooperación y, en la actualidad, lleva a cabo una labor multidisciplinar cuyo objetivo es conseguir no sólo que los niños dejen de trabajar sino también su escolarización, así como ayudar a que los padres encuentren otras fuentes de ingresos. El año 1999 se ha caracterizado por la Marcha Mundial contra el Trabajo Infantil, por la aprobación del Convenio N° 182 y por los progresos realizados en relación con la ratificación de las normas fundamentales del trabajo de la OIT. El Director General de la OIT ha decidido reestructurar las actividades en favor de los niños que se llevan a cabo en la sede y sobre el terreno y agrupar en un solo programa la labor relativa al establecimiento de normas, la supervisión, el derecho, la investigación y la sensibilización, así como acordar al IPEC recursos suplementarios que se añaden a las contribuciones de los donantes. Se han adoptado también medidas para aumentar la calidad y la eficacia de los programas.

7. El objetivo principal del IPEC es la ratificación universal del Convenio N° 182 (y que a finales del año 2001 lo haya ratificado la mitad de los miembros de la OIT). Por el momento, sólo lo han ratificado seis países, a saber: Botswana, Eslovaquia, los Estados Unidos de América, Irlanda, Malawi y Seychelles. Al mismo tiempo, el IPEC intentará que se produzcan más ratificaciones del Convenio sobre la Edad Mínima (N° 138) y que se mejore la calidad de los programas que se financian gracias a la generosidad de una gran variedad de donantes. El IPEC intentará cooperar de manera más estrecha con otros servicios y programas de la OIT, así como con organismos de las Naciones Unidas como el UNICEF, el PNUD, el Banco Mundial, la UNESCO, el FNUAP, la OMS, el ONUSIDA y el PMA. El Programa buscará también la colaboración con las organizaciones de empleadores y de trabajadores y con las organizaciones no gubernamentales. Con la ayuda de todos estos colaboradores se conseguirá que desaparezcan las peores formas de trabajo infantil y se obtendrán resultados tangibles para los niños.

8. La Sra. WOLL (Save the Children) presenta el estudio que ha realizado su organización relativo a las repercusiones de la Convención sobre los Derechos del Niño que se comenzó en 1997 con motivo del 10º aniversario de la Convención y que examina la situación en seis países: Ghana, el Yemen, Perú, Nicaragua, Filipinas y Suecia. El objetivo del estudio era determinar las consecuencias que la Convención había tenido en los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otros integrantes de la sociedad civil, es decir, determinar si sus actividades habían evolucionado a raíz de la aprobación de la Convención. Los autores del estudio decidieron examinar la situación de países situados en diferentes regiones del mundo, con religiones y culturas diferentes, incluyendo también a un país desarrollado puesto que el objetivo no era singularizar a los países pobres sino hacer progresar los derechos del niño en todo el mundo. El estudio, realizado por razones prácticas por las sedes británica y sueca de Save the Children, no refleja únicamente la opinión de esta organización, sino la del conjunto de las asociaciones de defensa de los derechos del niño de los países estudiados. Un equipo de consultores recopiló directamente sobre el terreno la información pertinente. Desafortunadamente, no siempre se encuentra información de las actividades llevadas a cabo en el marco de la aplicación de la Convención, ya que muy pocas de esas actividades han quedado registradas por escrito. Ese ha sido el principal obstáculo al que ha habido que hacer frente en la elaboración del estudio.

9. Las principales conclusiones extraídas son las siguientes: en su conjunto, la Convención se conoce mal, no se comprende y no se sabe qué ámbitos abarca la noción de derechos del niño. Se constata también que ni los gobiernos ni las organizaciones no gubernamentales han llevado a cabo

actividades de promoción de la Convención. Evidentemente, el contexto político de cada país influye a este respecto, sobre todo en los países en los que las violaciones de derechos humanos son habituales o en los que acaban de salir de una guerra civil. Por último, y de manera general, los países se niegan a reconocer que los niños son miembros de la sociedad con derechos propios.

10. Uno de los principales obstáculos que la ratificación de la Convención no ha permitido superar es la insuficiente participación de los niños en la vida civil. Los congresos o parlamentos infantiles siguen siendo raros. Por lo tanto, es necesario reflexionar detenidamente sobre lo que debe y puede ser esa participación.

11. Por otro lado, aunque cuatro de los seis países estudiados han llevado a cabo una reforma legislativa después de haber ratificado la Convención y han creado un organismo central para que se ocupe de las cuestiones relativas a los niños o una institución similar a la del defensor del pueblo, el diálogo con el Comité ha quedado al margen de los debates públicos. Los informes y las observaciones finales del Comité encuentran poca difusión en la administración pública y entre los responsables políticos, tanto en las capitales como -de manera aún más evidente- en el ámbito local.

12. Es también motivo de preocupación la escasez de recursos movilizados en el ámbito local, aunque es en ese ámbito donde se llevan a cabo la mayor parte de las iniciativas en favor de los niños.

13. Una de las conclusiones positivas del estudio es que las organizaciones no gubernamentales se han tomado muy en serio la Convención sobre los Derechos del Niño. Se podría incluso decir que la ratificación de la Convención ha provocado una sensibilización mejor en las organizaciones no gubernamentales que en los gobiernos, lo que no es necesariamente positivo puesto que las organizaciones no gubernamentales tienen mucho menos peso que los gobiernos a la hora de garantizar el seguimiento de la aplicación y de influir en la labor de los encargados de adoptar decisiones y de los legisladores.

14. Sigue siendo también necesario conseguir una asociación mayor entre los otros agentes de la sociedad civil, como las organizaciones religiosas, las instituciones universitarias o los grupos profesionales que tendrían, si estuviesen concienciados, los medios para asociarse con las organizaciones no gubernamentales y ejercer presión en los debates públicos para mejorar la situación en la práctica.

15. Por último, se deberá buscar más apoyo de la comunidad internacional, en concreto de las organizaciones intergubernamentales, las instituciones de financiación y los países donantes. Aunque la percepción de los derechos del niño puede variar mucho de un país a otro, todos los países se muestran interesados en recibir ayudas para la aplicación de la Convención, ya sea en forma de financiación o de asistencia técnica. Suecia ha dado ejemplo últimamente aumentando considerablemente la ayuda que destina a esta área.

16. El Sr. FULCI, señalando que el documento que ha distribuido la OIT insta a los parlamentarios a acelerar el proceso de ratificación, dice que considera que la única manera de influir sobre los encargados de adoptar decisiones es enviando expertos a las capitales de cada país para que se reúnan con ellos y les induzcan a que tomen conciencia de su responsabilidad.

17. La Sra. KARP felicita a Save the Children por el estudio que ha realizado, pero dice que le preocupan los resultados que presenta y se pregunta si se puede extraer alguna conclusión positiva.

18. La Sra. WOLL (Save the Children) considera que tres de las conclusiones del informe son positivas: en primer lugar, los seis países objeto de estudio han realizado esfuerzos para aplicar la Convención, aunque cinco de ellos son países pobres; en segundo lugar, parece que el UNICEF ha sabido desempeñar una verdadera función directiva, contrariamente a lo que se temía en 1996, cuando se comenzó el estudio, lo que demuestra que ha evolucionado en el sentido correcto; en tercer lugar,

las organizaciones no gubernamentales, aunque aisladas en su labor, se han comprometido activamente en favor de la aplicación de la Convención.

19. La Sra. MILLER (UNICEF) señala a la atención de los miembros del Comité el informe anual del UNICEF, así como la nueva versión de su carpeta informativa sobre los derechos del niño, la resolución de la Asamblea General relativa al período extraordinario de sesiones que se celebrará en 2001, y, a este respecto, menciona la participación del Comité de los Derechos del Niño en los trabajos preparatorios de ese período extraordinario de sesiones, y el proyecto de programa de trabajo de la primera reunión preparatoria de ese período de sesiones.

20. El Sr. STAHLHOFER (OMS) señala que la OMS está finalizando dos documentos que tienen relación con el Comité y que se le presentarán en su próximo período de sesiones, a saber, una guía sobre el procedimiento de elaboración de informes para uso del personal de la OMS y una carpeta informativa sobre el derecho de los niños a la salud.

21. El orador dice que se está realizando con gran éxito en la sede de la OMS un curso práctico de formación sobre actividades relacionadas con los derechos del niño que ha sido preparado por el personal de la Organización, y añade que, en un futuro próximo, se realizarán cursos prácticos similares en, por lo menos, tres de sus oficinas regionales.

22. Por otro lado, un grupo de funcionarios de la OMS viajará próximamente a la India y a Bután para estudiar las formas de aplicar lo mejor posible las recomendaciones que el Comité dirigió a esos países. Para mejorar la colaboración con el Comité, la OMS seguirá buscando entre los funcionarios de su organización que desempeñan labores fuera de la sede colaboradores que recopilen datos nacionales y ayuden a los gobiernos a elaborar los informes que tienen que presentar al Comité.

23. Por último, el orador dice que la OMS desea colaborar con la OIT en lo que se refiere a las repercusiones que el trabajo infantil tiene para la salud de los niños, y añade que ya ha incorporado esa cuestión a su programa de trabajo.

24. La Sra. COHEN (Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados) dice que pone a disposición del Comité el último informe del Representante Especial a la Asamblea General sobre las actividades realizadas en los últimos años, así como el informe sobre la misión efectuada en septiembre de 1999 en Sierra Leona. La oradora señala también a la atención del Comité la resolución 1265 del Consejo de Seguridad, aprobada en agosto de 1999, que refleja su preocupación por las consecuencias que los conflictos armados tienen para los niños. Subraya que esa resolución obliga tanto a los Estados como a las fuerzas de mantenimiento de la paz a tener en cuenta los derechos del niño y pide al Secretario General que vele por que las fuerzas de mantenimiento de la paz reciban formación apropiada en materia de derechos del niño.

25. En esa resolución, el Consejo de Seguridad solicita al Secretario General que le presente, a más tardar el 31 de julio de 2000 y tras haber celebrado consultas con los organismos de las Naciones Unidas correspondientes y teniendo en cuenta otros trabajos pertinentes, un informe sobre la aplicación de la resolución. La oradora dice que agradecerá los comentarios del Comité a este respecto.

26. La Oficina del Representante Especial ha trabajado activamente para que la cuestión de los derechos del niño se incorpore en el mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz, sobre todo en Sierra Leona y en la República Democrática del Congo, y ha velado, en colaboración con el UNICEF y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por que el personal encargado de esas operaciones incluya a asesores principales para las cuestiones relativas a los niños.

27. El Sr. DOEK pregunta en qué consisten las actividades actuales del Consejo de Seguridad en relación con la epidemia de SIDA en África. Por otro lado, dice que le gustaría recibir información por escrito sobre las modificaciones efectuadas en la estructura del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). Le gustaría saber qué medidas toma el IPEC cuando finaliza sus actividades en un país para garantizar la continuidad de la labor realizada, y si esas actividades sirven de modelo para otros proyectos. En la India, por ejemplo, el proyecto del IPEC sólo beneficia a 80.000 niños, y sería conveniente ampliarlo.

28. La Sra. SARDENBERG pregunta al representante de la OIT si, a fin de mejorar todo lo posible la cooperación con el Comité, la información que le proporciona el IPEC sobre los países cuyos informes se van a examinar podría incluir detalles más precisos, especialmente sobre el progreso de los proyectos del IPEC en los países examinados.

29. Por otro lado, le gustaría saber qué países han incorporado los derechos del niño a los programas de mantenimiento de la paz, puesto que considera que esa evolución es muy positiva. Toma nota con interés del informe encargado por Save the Children e invita a esta organización a continuar su labor; a este respecto, le gustaría disponer de información más detallada acerca de los criterios que se han seguido para elegir los seis países objeto del informe.

30. El Sr. FLEET (ONUSIDA), refiriéndose a la reciente reunión del Consejo de Seguridad relativa al problema del SIDA en África, señala que, por primera vez, el Consejo de Seguridad ha considerado que un problema de salud es una amenaza para la seguridad de la humanidad. El Secretario General, el Vicepresidente de los Estados Unidos de América, el Presidente del Banco Mundial y al Administrador del PNUD hicieron hincapié en sus declaraciones en la situación de abandono en la que se encuentran los niños y los huérfanos de África y en la necesidad de ayudarles. Muchos oradores celebraron en esa reunión el anuncio del Gobierno de los Estados Unidos de América de acordar una ayuda financiera suplementaria a África (aumentando la financiación total a 335 millones de dólares) y elogiaron la labor del ONUSIDA y de la asociación internacional contra el VIH/SIDA en África. El ONUSIDA mantendrá informado al Consejo de Seguridad de la evolución de la situación en África, ya que este órgano ha manifestado su intención de volver a tratar esta cuestión.

31. El Sr. ROSELAERS (OIT) dice que el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil entrará en vigor el 19 de noviembre de 2000.

32. Se hará llegar al Comité un resumen de las modificaciones efectuadas en la estructura del IPEC.

33. Por lo que se refiere a la continuación de las actividades del IPEC en la India, se hará hincapié en la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, tanto en los diferentes estados del país como en la esfera federal. Dada la amplitud que adquiere el fenómeno del trabajo infantil en la India -afectaría a entre 40 y 50 millones de niños- el IPEC no tiene intención de ir más allá de la realización de estudios piloto. No obstante, es posible que el Programa pueda ampliar su labor y garantizar una cierta continuidad de sus actividades mediante la adopción de un enfoque global basado a la vez en la educación de los niños, la creación de actividades que generen ingresos para los padres y la sensibilización general mediante campañas de gran alcance.

34. Aunque la cooperación entre el IPEC y la UNESCO en materia de escolarización de niños que trabajaban no es regular, el IPEC vela por la integración de los niños pequeños en un medio escolar y por proporcionar formación profesional a los niños de más edad.

35. Por último, el orador expresa el deseo de que se tenga debidamente en cuenta la posibilidad de mejorar aún más la cooperación entre el IPEC y el Comité.

36. La Sra. WOLL (Save de Children) señala que, en el marco del estudio que ha realizado su organización, se ha intentado elegir países representativos de diversas situaciones basándose en criterios geográficos, culturales y económicos. Dado que asimismo la idea era garantizar la interacción y el seguimiento, cada país ha podido presentar un informe y ha sido objeto de conclusiones y recomendaciones. Actualmente no está previsto que se continúe realizando ese estudio.

La parte de la sesión de la que se ha levantado acta resumida concluye a las 17.10 horas.